



ACAA

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES
POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES



Carta Circular 2024-AM-06

26 de diciembre de 2024

A TODOS LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE LA ACAA

REQUISITOS DE UNA ORDEN MÉDICA

Reciban un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de recordarles los requisitos y procedimientos necesarios para procesar correctamente las órdenes médicas emitidas para los lesionados cubiertos por la ACAA. Es fundamental que se cumpla con los siguientes puntos para garantizar la correcta gestión y autorización de los servicios médicos.

Requisitos para una Orden Médica completa:

1. Datos del lesionado:

- Nombre completo.
- Fecha de nacimiento o edad.
- Información de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico).

2. Información del médico tratante:

- Nombre completo del médico.
- Especialidad.
- Información de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico).
- Firma del médico.
- Número de licencia médica.
- DEA - Registro federal para recetar sustancias controladas.
- DM - Registro estatal para recetar sustancias controladas.
- NPI - Número de Identificación Nacional de Proveedor.

3. Códigos médicos correspondientes:

- ICD-10 (International Classification of Diseases).
- CPT (Current Procedural Terminology).
- CDT (Current Dental Terminology).



4. Prescripción:

- Nombre genérico del medicamento, concentración, cantidad y en caso de ser necesario el original, debe escribir no intercambio y justificar el mismo en una orden aparte.
- Instrucciones para el lesionado de cómo utilizar el tratamiento (vía, dosis, etc.).
- Tiempo estimado del tratamiento o número de repeticiones necesarias.

5. Detalles del tratamiento requerido:

- Descripción clara y detallada de los servicios médicos requeridos (consultas, procedimientos, laboratorios, imágenes, referidos, suplido, equipo, etc.).
- En los casos de órdenes para suplido y equipo médico deben ser descriptivos sobre las especificaciones y es necesario indicar frecuencia y cantidad.
- La orden médica no debe incluir marca o nombre de compañía; no obstante, cuando necesite una marca debe mediar una evidencia médica y justificar en una orden aparte (excepto en las órdenes de los **casos de implantes ortopédicos donde se acepta en un sólo documento**).

Adjunto a esta carta, se encuentra una imagen de ejemplo de una orden médica completa¹ para su referencia.

Agradecemos su colaboración para asegurar que los servicios médicos sean brindados de manera efectiva y conforme a las normas establecidas por la ACAA. Para cualquier duda o aclaración, no duden en contactarnos.

Esta carta circular deja sin efecto la carta circular 2021-AM-01 y cualquier otra disposición anterior, relacionada a requisitos de una orden médica.

Cordialmente,

Carolina Sánchez Díaz, MD
Directora Médica

¹ [Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico](#)



ANEJO-CARTA CIRCULAR 2024-AM-06
REQUISITOS DE UNA ORDEN MÉDICA

Dr. Juan del Pueblo
289 Calle Ing. Ismael A. Colon, San Juan, 00918

1 Nombre: _____
Dirección: _____

2 **Rx**
Diovan 80mg
3 Instrucciones del medicamento
4 Refills: 1

5 **Rx**
Tramadol 50 mg (requiere registro federal y estatal)
Instrucciones del medicamento
6 Refills: 0

7

8 Fecha: _____
9 Edad: _____

10 No intercambio

11 Firma: _____

12 Lic: 00999
13 DEA AD : 12344743
14 DM: 09999
15 NPI: 1234567890

1. Nombre y dirección
2. Nombre de marca o genérico del medicamento, concentración (250mg) y cantidad (10 cápsulas)
3. Instrucciones para el paciente (tomar una cápsula tres veces al día por 10 días)
4. Se requiere autorización para repetir recetas
5. Cada orden para un medicamento es una receta
6. Sustancias controladas requieren registro federal y estatal
7. Nombre completo, dirección y teléfono del médico
8. La receta es válida por seis (6) meses. Si es narcótico, solo por dos (2) días
9. Permite al farmacéutico verificar la corrección de la dosis
10. Si el médico no escribe esta frase, el farmacéutico deberá ofrecerle al paciente la opción de intercambiar el medicamento de marca recetado, por uno bioequivalente de menor precio
11. La firma del médico es lo que hace válida la receta
12. Licencia para ejercer en Puerto Rico
13. Registro federal para recetar sustancias controladas
14. Registro estatal para recetar sustancias controladas
15. NPI - Número de Identificación Nacional de Proveedor